



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

Exp.: 000027/2022-CONTRATACIÓN

Mytao: 2022/05122A

N.Ref: MJHP/CON

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE LICITACIÓN Nº 1
CORRESPONDIENTES A "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS" Y, SI PROCEDE,
APERTURA DEL SOBRE DE LICITACIÓN Nº 2 "OFERTA ECONÓMICA
VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"**

En Torrelavega, a 07 de octubre de 2022

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las diez horas, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto, para la apertura, en acto no público, de los Sobres de licitación correspondientes a la "*Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos*", de las proposiciones presentadas al procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo para la contratación de "**Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas destinadas al Servicio de limpieza viaria**" y posteriormente, si procede, en acto público realizar la apertura de los Sobres de licitación correspondientes a "Oferta económica valorable mediante juicios de valor"

La Mesa de Contratación quedó constituida con la asistencia presencial de:


- D. Pedro Pérez Noriega, Presidente
- D. Jesús Alvarez Montoto, Secretario Municipal
- D. Casimiro López García, Interventor Municipal
- Dña. Marta Fernández Teijeiro, en representación del Grupo Mpal. P.P.
- Dña. Elena Bazo Gómez, Jefe de la Sección de Contratación y Compras
- D. José Manuel Alonso Pedreguera, Técnico Municipal

Actuó como Secretario de la Mesa de Contratación, quien extiende la presente Acta, María José Herrera Peña, Administrativo de la Sección de Contratación y Compras.


Abierta la sesión por el Secretario General, éste informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo previsto en la Cláusula 11.2 del Pliego, corresponde la apertura de los Sobres de proposición nº 1 de las ofertas presentadas a la





licitación, a fin de proceder a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.



En su consecuencia, la Secretaria de la Mesa de Contratación da comienzo al acto de apertura donde se detecta que existen dos ofertas presentadas por DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L., correspondiente la primera a una oferta presentada en fecha 12 de agosto de 2022, esto es, anterior a ser modificados los Pliegos de Condiciones Técnicas, por lo que no se procede a su apertura; asimismo se constata que la oferta presentada por la empresa LIMPIEZAS J. CORDOBA, S.L. ha sido presentada mediante huella electrónica, por lo que la empresa debiera haber presentado la oferta propiamente dicha en el plazo máximo de las 24 horas posteriores, no constando en esta Administración dicha presentación, por tanto, de acuerdo con lo indicado en la disposición decimosexta, apartado 1.h) de la LCSP que señala *"De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada"*, por los miembros de la Mesa, se considera que la oferta presentada a la licitación por la empresa LIMPIEZAS J. CORDOBA, S.L. ha sido retirada, procediéndose a la apertura del resto de ofertas existentes siendo el resultado el siguiente:



PROPOSICION N° 1: Suscrita por D. Alberto Martín Cobo, en nombre y representación de la empresa INTERCLYM, S.A. que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP y Cláusula 10ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a esta contratación, presenta Anexo I debidamente cumplimentado y que incluye, entre otras, las siguientes declaraciones responsables:

- 
- Que la sociedad está validamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego, o la clasificación correspondiente.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - El licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
 - No pertenencia a grupo de empresas.
 - Que no tiene previsto subcontratar parte del contrato.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, a fin de acreditar el requisito previo para contratar con el sector público, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad social los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 

Asimismo presentar archivos conteniendo autorizaciones del licitador y anexo IV "Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia".

PROPOSICION N° 2: Suscrita por D. Luis Felipe Lazaga Góngora, en nombre y representación de la empresa DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L. que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP y Cláusula 10ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a esta contratación, presenta Anexo I debidamente cumplimentado y que incluye, entre otras, las siguientes declaraciones responsables:

- Que la sociedad está validamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego, o la clasificación correspondiente.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- El licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
- No pertenencia a grupo de empresas.
- Que no tiene previsto subcontratar parte del contrato.
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, a fin de acreditar el requisito previo para contratar con el sector público, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad social los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo presentar archivos conteniendo autorizaciones del licitador y anexo IV "Declaración responsable relativa al compromiso de adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia".

Una vez finalizado el acto de apertura de los sobres n° 1 de las ofertas licitadoras admitidas al expediente, tal como figura en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a continuación, en acto público a realizar la apertura electrónica del sobre n° 2, siendo el resultado el siguiente:

PROPOSICION N° 1: Suscrita por D. Alberto Martín Cobo, en nombre y representación de la empresa INTERCLYM, S.A., que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP y Cláusula 10ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a esta contratación, presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Asimismo adjunta archivos conteniendo documentación referente a:

- Memoria y/o catálogo descriptivo de las maquinas barredoras (67 páginas).
- Programa integral de mantenimiento preventivo (26 páginas).
- Servicio técnico post-venta (6 páginas).
- Tabla incluida en el Anexo I (3 páginas).

PROPOSICION N° 2: Suscrita por D. Luis Felipe Lazaga Góngora, en nombre y representación de la empresa DRAGO INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L., que conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP y Cláusula 10ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a esta contratación, presenta Anexo II debidamente cumplimentado.

Asimismo adjunta archivos conteniendo documentación referente a:

- Memoria y/o catálogo descriptivo de las maquinas barredoras (62 páginas).
- Programa integral de mantenimiento preventivo (44 páginas).
- Servicio técnico post-venta (9 páginas).
- Tabla incluida en el Anexo I (2 páginas).

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato, acuerda remitir la documentación al Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, a fin de ser valoradas las ofertas en cuanto a los criterios cuantificables mediante juicios de valor, y emisión de informe de valoración con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para su sometimiento a la Mesa de Contratación.

En prueba de lo actuado y siendo las diez horas y diez minutos, se extiende el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cuál, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

